GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN TERIO DEL INTERIOR N° Int. : 2707810 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45082

SANTIAGO , 14 de Junio de 2011

VISTO: a)que con fecha 15 de Abril de 2011 el extranjero don Joseph AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA con domicilio en JAVIERA SARAS Nº 4111 ESTACION CENTRAL, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en Oficio Nº2898 de fecha 10 de Mayo de

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Joseph AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Joseph AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARMEN GLORÍA DANERI H

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PVS/ 17181 4/06/2011

- Ministerio de Relaciones Exteriores

COTO EXTRANJERIAY MIGRI

- Policía de Investigaciones de Chile

Interesado

- Archivo